

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

5319 *Real Decreto 282/2009, de 27 de febrero, por el que se declara la jubilación forzosa, al cumplir la edad legalmente establecida de don José Andrés Escribano Parreño.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 25 de noviembre del año 2008,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don José Andrés Escribano Parreño, Magistrado, con destino en la Audiencia Provincial de Valencia, por cumplir la edad legalmente establecida de setenta años el día 31 de marzo del año 2009, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid, el 27 de febrero de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ